

Nº Expediente:	CG-2024/2801/0115		
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN MÉDICA		
OBJETO del contrato:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE FOTOGRAMETRÍA PARA EL REGISTRO CINEMÁTICO Y LAS APLICACIONES SOFTWARE PARA LA VALORACIÓN FUNCIONAL DE HOMBRO, RODILLA EN EL CENTRO DE IBERMUTUA EN A CORUÑA		
Fecha:	11/09/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: **Suministros**

TRAMITACIÓN: **Ordinaria**

PROCEDIMIENTO: **Abierto**

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es la ampliación del catálogo de pruebas funcionales de la Unidad de Valoración Funcional en el centro de Ibermutua en A Coruña.

El suministro e instalación, se compone de un sistema de fotogrametría para el registro cinemático y las aplicaciones software para la valoración funcional de hombro, rodilla y de la marcha con cinemática, set auxiliar funcional para desplazamiento de cargas miembro superior y set auxiliar funcional subir-bajar escaleras.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Centro de

1518 IBERMUTUA LA CORUÑA Calle Galileo Galilei 4- (Poligono Industrial La Grela-Bens)

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración inicial de **60 días**, no pudiendo prorrogarse y teniendo previsto su inicio el 15 de **octubre de 2024**.

Presupuesto base de licitación (A)	126.500,00 €
Prórroga 1 (B)	0,00 €
Prórroga 2 (C)	0,00 €
Prórroga 3 (D)	0,00 €
Prórroga 4 (E)	0,00 €
Modificado: Causas prevista en pliego. Máximo 20% Art. 204 LCSP (F)	0,00 €
Incremento de unidades de ejecución respecto a las previstas en pliego. Máximo 10% Art. 309 LCSP (G)	0,00 €

TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C+D+E+F+G)

126.500,00 €

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Pago por hitos
<input type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Resulta necesaria la ampliación del catálogo de pruebas funcionales de la Unidad de Valoración Funcional del centro asistencial de IBERMUTUA sito en A Coruña, lo que incidirá en una mayor calidad de la actividad asistencial y prestacional que desarrolla.

a) Configuración y justificación de los plazos.

Se ha manifestado la necesidad de ampliar el catálogo de pruebas funcionales de la Unidad de Valoración Funcional de A Coruña por lo que a la mayor brevedad deberá formalizarse el contrato.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el **15 de octubre de 2024**.

El contrato tendrá una duración inicial de **60 días**, no pudiendo prorrogarse.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

b) Consideración sobre la división en lotes.

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
<input type="checkbox"/>	OTROS

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.1 Precio</i>	70	
<i>1.2 Ampliación de garantía</i>	30	
TOTAL		100

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

9. **DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:**

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. **RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a Dña. **Maite González López**

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR MÉDICO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE
DERECHOS PATRIMONIALES

D. MIGUEL ÁNGEL LORENZO AGUDO

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se han tomado en consideración los precios de mercado vigentes y, en su caso, ofertas recibidas en expedientes anteriores de la misma naturaleza.

1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin impuestos)	126.500,00 €
2 - IMPUESTO (21 % IVA %)	26.586,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	153.086,00 €